



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00417861- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 9 (N° NO-2021-00452102-UNC-DIR#ESCMB), con la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva el pedido de otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad presentado al orden 2 por la Sra. PAULA NATALIA APÓSTOL (Leg. 44.638), y la nota del orden 64 (N° NO-2022-00970806-UNC-DIR#ESCMB), en la que la Dirección del Establecimiento insiste en el pedido elevado y solicita que se resuelva con retroactividad al 9 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Apóstol revista en presupuesto de la citada Escuela en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) y, según indica la dependencia, ejerce las funciones de Director de Área Despacho de Alumnos del Nivel de Pregrado desde la citada fecha, en reemplazo de la agente Luisa Emilia Estorello (Leg. 29.557), en uso de licencia por afección de largo tratamiento y luego renunciante;

Que en las citadas notas se remarca la retroactividad del pedido en atención a que la agente se desempeña en las funciones de Director de Área Despacho de Alumnos del Nivel de Pregrado, con probado desempeño en las tareas referidas a dicha área, a partir del 9 de agosto de 2021;

Que, en efecto, la Sra. Estorello usufructuó de licencia por enfermedad de largo tratamiento entre el 2 de agosto de 2021 y el 25 de marzo de 2022, según certificación obrante en los órdenes 8 y 32/36, y renunció en forma definitiva a su cargo 3662/1 a partir del 22 de abril de 2022 (RR-2022-1280-E-UNC-REC, orden 55);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 12, por la Dirección General de Presupuesto al orden 14 y por el Área de Colegios Preuniversitarios en los órdenes 38 y 77;

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (orden 66), atento que el pedido cumple con los requisitos formales planteados en su Acta N° 8;

Lo dictaminado favorablemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71534-E-UNC-DGAJ#SG (orden 69);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. PAULA NATALIA APÓSTOL (Leg. 44.638), agente categoría 3664/1 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, por aplicación del Acta Paritaria N° 8, el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3362/1) a partir del 9 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Apóstol, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv